



"CONSTRUCCIÓN RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD URBANO, QUILLÓN".

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1556 /

QUILLÓN, 26 ABR 2021

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2021;
2. Ficha Técnica N°23, de fecha 24.03.2021;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°79/21, de fecha 24.03.2021;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONSTRUCCIÓN RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD URBANO, QUILLÓN"**;
5. Decreto Alcaldicio N°1.200, de fecha 25.03.2021, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-12-LE21;
7. Acta de Visita a Terreno de fecha 31.03.2021;
8. Apertura Electrónica, de fecha 14.04.2021;
9. Acta de Evaluación de fecha 15.04.2021;
10. Resolución Alcaldicia, de fecha 23.04.2021;
11. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
16. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°1.402, de fecha 14.04.2021, que designa como subrogante del alcalde a Don José Acuña Salazar;
18. Decreto Alcaldicio N°942, de fecha 10.03.2021, que rectifica D° A° N°915, de fecha 08.03.2021;
19. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

20. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°4366-12-LE21, denominada "**CONSTRUCCIÓN RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD URBANO, QUILLÓN**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 15.04.2021, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ, RUT N° [REDACTED]** por un monto de **\$49.264.364.-** (cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil, trescientos sesenta y cuatro pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **60 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°1.149/21, de sesión ordinaria N°202, de fecha 19/04/2021: Es aprobado por el Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato con la empresa **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ, RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-12-LE21, denominada "**CONSTRUCCIÓN RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD URBANO, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°4366-12-LE21, denominada "**CONSTRUCCIÓN RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD URBANO, QUILLÓN**", a la empresa **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ, RUT N° [REDACTED]** por un monto de **\$49.264.364.-** (cuarenta y nueve millones, doscientos sesenta y cuatro mil, trescientos sesenta y cuatro pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **60 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE (S)



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

MGJ/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.